OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-001-2026

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios profesionales de Apoyo a la Gestión
CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO
NIT	805.000.348-8
CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL:	**ERIKA SERRANO CASTILLO**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.116.250.567
RAZON SOCIAL	N/A
NIT:	N/A
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO"
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($35.692.320).

Entre los suscritos por el personero Municipal de Yumbo, el Doctor JESUS MAURICIO CASTAÑEDA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.446.353 expedida en San Pedro (V), quien obra en nombre y representación de la PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO, según consta en el acta de posesión No.100-04-01-003 de fecha 28 de febrero de 2024 expedida por el Concejo Municipal de Yumbo – Valle del cauca para el Periodo 2024-2028, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Yumbo, según consta la Resolución No.100-06-11 de enero 10 de 2024, quien para los efectos de este acto se denominara LA PERSONERIA por una parte y por la otra ERIKA SERRANO CASTILLO identificada con la C.C. 1.116.250.567 expedida en Tuluá (V), actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA y quien declara que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés constitucionales o legales y en especial las que consagra el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1296 de 2.009 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.	Que mediante Contrato No. 400.12.04-001-2026 se celebró un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.
2	Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima novena del contrato (modificaciones contractuales), las partes pueden modificarlo de común acuerdo mediante documento escrito.
3	Que se hace necesario ajustar la cláusula QUINTA, VALOR Y FORMA DE PAGO, con el fin de precisar la forma de desembolso y corregir inconsistencias en la redacción original.

CLÁUSULA

PRIMERA:	Modificar la cláusula **QUINTA**, **VALOR Y FORMA DE PAGO,** la cual quedará así: El presupuesto oficial estimado es de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL

OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-001-2026

	TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($35.692.320). El CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en ocho (8) cuotas por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.461.540) pagaderos a partir del último día hábil de cada mes, iniciando en el mes de enero 2026. Previa presentación de los informes mensuales (para cada pago). Para la realización de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la que lo modifique. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinarán a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC). Para cumplir con las obligaciones que ordena la Ley, el CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista.
SEGUNDA	Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. 400.12.04-001-2026 continúan vigentes y sin modificación alguna

Para constancia de lo anterior se firma electrónicamente en el SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JESUS MAURICIO CASTAÑEDA GONZALEZ
Personero Municipal De Yumbo

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ERIKA SERRANO CASTILLO
Contratista

Gestión Documental:
Proyecto: Marleny Mayorquin Infante-Profesional Universitario
Reviso: Jeniffer Elvira Castro – Asesora Jurídica
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04-001-2026